

FORMATO N° 01

EPS	EPS EMAPISCO S.A.
ÁREA USUARIA	GERENCIA GENERAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO ESPECIFICO PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, COMO PARTE DE LA PROMOCION DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD.

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer el sistema de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPISCO S.A., promoviendo los principios de **transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad**, y contribuyendo a la mejora continua de la gestión institucional en beneficio de los usuarios del servicio público de saneamiento.

2. ANTECEDENTES

La EPS EMAPISCO S.A. es una empresa pública de derecho privado, con autonomía administrativa, técnica y económica, dedicada a desarrollar actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción, actualmente incorporada al régimen de apoyo transitorio del OTASS.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar un servicio específico para realizar el **seguimiento, monitoreo y actualización anual de la implementación factual del Código del Buen Gobierno Corporativo (CBGC)** de la EPS EMAPISCO S.A., con la finalidad de verificar su aplicación efectiva en la gestión institucional y asegurar la coherencia entre la normativa interna aprobada y su ejecución práctica.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1. Revisión del estado de la implementación factual de los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo correspondientes al periodo evaluado.
- 4.2. Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, políticas y disposiciones vinculadas al Buen Gobierno Corporativo.
- 4.3. Identificación de avances, brechas y oportunidades de mejora en la aplicación del Código.
- 4.4. Coordinaciones y/o reuniones de trabajo con la Gerencia General y las áreas involucradas.
- 4.5. Asistencia técnica a los responsables del Buen Gobierno Corporativo, de ser el caso.
- 4.6. Elaboración de informes periódicos de seguimiento, dejando evidencia documentada de las actividades realizadas.
- 4.7. Elaboración de proyectos de documentos e informes relacionados con el seguimiento del Código.
- 4.8. Apoyo técnico en la recopilación y sistematización de la información requerida para el informe anual de Buen Gobierno Corporativo.



5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

5.1. LUGAR DE LA PRESTACION

El servicio se prestará en las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A. y/o de manera virtual, según se requiera, previa coordinación con el área usuaria.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será desde la notificación de la Orden de Servicio hasta el 30 de junio del 2026.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

6.1. REQUISITOS GENERALES

- a. Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- b. Contar con cuenta interbancaria – CCI.

6.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

Perfil del Prestador	: Persona natural
Formación Académica	: Profesional bachiller en Derecho, Administración, Economía, Contabilidad, Ciencia Política o carreras afines.
Capacitaciones	: Gestión Pública, Ofimática, Administración Documentaria.
Otros	: Capacidad de adaptación, trabajo en equipo, liderazgo e innovación.

El perfil solicitado deberá acreditarse mediante **copia simple** de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes de servicio u **otra documentación idónea** que permita demostrar de manera fehaciente la formación, experiencia y competencias del prestador del servicio.

El contratista está obligado a **cumplir estrictamente con las condiciones contractuales** establecidas en los Términos de Referencia, la Orden de Servicio y demás documentos que formen parte integrante del contrato, siendo responsable por la correcta y oportuna ejecución del servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Se presentarán **seis (06) entregables**, de la manera siguiente:

- 7.1. **Primer entregable:** a presentarse hasta el **31 de enero**, conteniendo el **Informe de diagnóstico inicial del estado de implementación factual del Código del Buen Gobierno Corporativo**, incluyendo la matriz de seguimiento de los estándares establecidos en la RM N° 081-2019-VIVIENDA.
- 7.2. **Segundo entregable:** a presentarse hasta el **28 de febrero**, conteniendo el **Informe de seguimiento mensual de la implementación factual del Código del Buen Gobierno Corporativo**, con énfasis en la verificación del cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad, adjuntando las evidencias correspondientes.
- 7.3. **Tercer entregable:** a presentarse hasta el **30 de marzo**, conteniendo el **Informe de actividades de seguimiento del mes**, tales como coordinaciones, orientaciones y asistencias técnicas a las áreas involucradas, como parte del proceso de seguimiento del Código del Buen Gobierno Corporativo, incorporando evidencias de las actividades realizadas (actas, correos, listas de asistencia u otros).



- 7.4. **Cuarto entregable:** a presentarse hasta el **30 de abril**, conteniendo el **Informe de actividades de seguimiento del mes**, referido a la actualización de la información factual requerida para el cumplimiento del Código del Buen Gobierno Corporativo, conforme a los lineamientos de OTASS y SUNASS, adjuntando evidencias documentadas.
- 7.5. **Quinto entregable:** a presentarse hasta el **30 de mayo**, conteniendo el **Informe de seguimiento mensual consolidado**, que incluya la sistematización de avances, identificación de brechas y propuestas de mejora en la implementación factual del Código del Buen Gobierno Corporativo, con sus respectivas evidencias.
- 7.6. **Sexto entregable:** a presentarse hasta el **30 de junio**, conteniendo el **Informe final de seguimiento y actualización semestral del Código del Buen Gobierno Corporativo**, que comprenda la *evaluación integral del periodo*, conclusiones, recomendaciones y la información estructurada para su remisión a OTASS y SUNASS, de corresponder, adjuntando los medios de verificación respectivos.



Los entregables deberán presentarse en formato digital y, de ser requerido, en formato físico.

8. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Ninguna.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, no pudiendo utilizarla para fines distintos al objeto de la contratación.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los informes y documentos elaborados como resultado del servicio serán de propiedad exclusiva de la EPS EMAPISCO S.A.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESENTACION

La conformidad de los entregables será otorgada por la **Gerencia General de la EPS EMAPISCO S.A.**, previo cumplimiento de las prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con los entregables debidamente aprobados, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio y en los presentes Términos de Referencia.

Dicho pago se realizará en seis (06) armadas iguales, las cuales en conjunto sumarán el monto total de la Orden de Servicio, a la presentación y aprobación de cada uno de los entregables señalados en el numeral 7 "Resultados Esperados (Entregables)".

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación.

En caso de **retraso injustificado** del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará **automáticamente una**

penalidad por mora por cada día calendario de atraso, la cual se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde el factor F adopta los siguientes valores:

- a. Para plazos **menores o iguales a sesenta (60) días**, aplicable a bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- b. Para plazos **mayores a sesenta (60) días**:
 - b.1. Bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25**
 - b.2. Obras: **F = 0.15**



Tanto el **monto** como el **plazo** se refieren, según corresponda, a la **ejecución total del servicio** o a la **obligación parcial** que sea materia del retraso. El retraso se considerará **justificado** cuando el contratista acredite, de manera **objetiva y debidamente sustentada**, que el mayor tiempo transcurrido no le es imputable. Dicha calificación **no genera reconocimiento ni pago de gastos generales**, bajo ningún concepto.

13.2. Otras Penalidades.

No corresponde.

14. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El proveedor declara no haber ofrecido, prometido ni entregado beneficio indebido alguno, comprometiéndose a actuar con honestidad, integridad y probidad durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa vigente.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes Términos de Referencia dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes y, de ser el caso, a la resolución de la Orden de Servicio.